

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00085-00
Demandante	ALVARO HUMBERTO ALVAREZ ALVAREZ
Demandado	EDATEL S.A. E.S.P.
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	INADMITE

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada por la parte demandante así:

Deberá aportar copia del recibido de la solicitud de conciliación o certificación de la verdadera fecha de presentación de la misma, toda vez, que en el acta visible a folio 16, se señala como fecha de presentación de la solicitud de conciliación el 01 de Abril del 2.013; Sin embargo, en la constancia visible a folio 17, se señala como fecha de solicitud de conciliación el día 02 de Mayo del 2.013.

Lo anterior, se requiere a efecto de establecer la caducidad del medio de control de la referencia.

Así mismo, Deberá aportar una copia de la demanda y de sus anexos, con destino a la entidad demandada, lo anterior toda vez que sólo se aportaron tres (3) copias de la demanda y sus anexos.

De esta manera y según el art. 170 del CPACA, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días, para corregir los defectos señalados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. FRANCISCO JAVIER TORO QUINTERO, en los términos del poder conferido visible a folio 15.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO